AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG



CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) IIf.: 965675065 – Fax: 965669651 Web: http://www.raspeig.org E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRACTACIÓ

NOTA INFORMATIVA

Con relación al contenido del Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación del servicio de limpieza de edificios municipales, Expte. CSERV03/14, se informa del siguiente error material:

En relacion al punto 8.2 "Relacion de contenidos de valoración cuantitativa" se aprecia la siguiente errata:

Donde dice:

1. Baja y oferta económica para la prestación del Servicio (55 puntos).

Se recuerda que solo puede ser objeto de baja los trabajos ordinarios, por lo que la oferta necesariamente deberá incluir la bolsa de 6.000 € de extraordinarios en su cómputo total. La valoración de la baja se realizará de acuerdo con la siguiente ley lineal continua establecida por tramos entre los siguientes extremos:

En el supuesto que existan ofertas incursas en temeridad:

- Tramo 1: (ofertas no incursas en temeridad) Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 45 puntos al cálculo que coincida con el umbral de temeridad calculado según el artículo 85 de la RGLCAP de las plicas presentadas.
- Tramo 2 (ofertas incursas en temeridad): En caso de ofertas incursas en temeridad se exigirá exigir justificación adicional de la oferta presentada para su admisión a valoración. En tal caso se valorará según ley lineal establecida entre los siguientes extremos: 45 puntos, al umbral de temeridad; 49 puntos a la oferta más ventajosa económicamente y cuya justificación no haya sido rechazada por temeridad.

En el supuesto que no existan ofertas temerarias:

- Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 49 puntos a la oferta económica más ventajosa.

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG



CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) IIf.: 965675065 – Fax: 965669651 Web: http://www.raspeig.org E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRACTACIÓ

Debe decir:

1. Baja y oferta económica para la prestación del Servicio (55 puntos).

Se recuerda que solo puede ser objeto de baja los trabajos ordinarios, por lo que la oferta necesariamente deberá incluir la bolsa de 6.000 € de extraordinarios en su cómputo total. La valoración de la baja se realizará de acuerdo con la siguiente ley lineal continua establecida por tramos entre los siguientes extremos:

En el supuesto que existan ofertas incursas en temeridad:

- Tramo 1: (ofertas no incursas en temeridad) Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 50 puntos al cálculo que coincida con el umbral de temeridad calculado según el artículo 85 de la RGLCAP de las plicas presentadas.
- Tramo 2 (ofertas incursas en temeridad): En caso de ofertas incursas en temeridad se exigirá exigir justificación adicional de la oferta presentada para su admisión a valoración. En tal caso se valorará según ley lineal establecida entre los siguientes extremos: 50 puntos, al umbral de temeridad; 55 puntos a la oferta más ventajosa económicamente y cuya justificación no haya sido rechazada por temeridad.

En el supuesto que no existan ofertas temerarias:

- Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 55 puntos a la oferta económica más ventajosa.